



Ley Nº 8.111 (Carta Orgánica Municipal)
ORDENANZA Nº 225/2025

VISTO:

La imperiosa necesidad de implementar políticas públicas tendientes a contribuir con el cuidado de nuestro ambiente y garantizar en todo la sostenibilidad ambiental, y;

El programa “A limpiar el mundo” (o “Clean up de world”) que es un programa ecológico comunitario que adquirió carácter mundial siendo actualmente apoyado por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y; -----

CONSIDERANDO:

Que dicho programa tiene como fin la ejecución de actividades tendientes a limpiar espacios verdes públicos tales como playas, ríos, lagos, lagunas, bosques, selvas, parques, plazas, caminos, rutas, calles, terrenos baldíos, entre otros; -----

Que, gracias a esta iniciativa, se han constatado mejoras significativas en los espacios verdes de cada uno de los lugares en los que se llevó a cabo. Que las acciones desarrolladas bajo esta convocatoria, no se limitan sólo a labores de limpieza, sino que también abarcan actividades tales como la de reciclaje y recuperación de recursos, plantación de árboles, campañas educativas, concursos, exhibiciones, reutilización y conservación del agua, entre otras. -----

Que a través de campañas como éstas, no sólo se logran objetivos concretos de recuperación ambiental, sino que resulta ser una herramienta clave y de eficacia absoluta para generar conciencia, educar y también, involucrar a las comunidades en cuestiones ambientales. El contacto directo de los vecinos con la naturaleza y el hecho que seamos nosotros mismos quienes debemos recoger los residuos arrojados en espacios verdes, nos permite tomar real dimensión de la urgencia y gravedad de la problemática ambiental. -----

Que, se torna entonces, una herramienta efectiva a la hora de concientizar y lograr la participación y el compromiso ciudadano en el cuidado del ambiente y que, por otra parte, brinda resultados inmediatos y visibles en los espacios intervenidos, con lo cual es un buen ejemplo a copiar, y;

Que, el **Día Mundial del Medio Ambiente**, jornada que se celebra el 5 de junio desde 1973, está próximo a realizarse; -----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- CRÉASE el Programa “A limpiar la ciudad, a limpiar el mundo”, el cual se llevará a cabo desde el 25 al 29 de agosto de cada año. -----



ARTICULO 2º.- A los fines de llevar adelante el Programa, la Dirección de Medioambiente, como autoridad de aplicación, tendrá a cargo la organización y coordinación del mismo. Desde dicha Dirección, se proveerá la información, asesoramiento y recursos necesarios para la ejecución del Programa. -----

ARTICULO 3º.- El Programa "A limpiar la ciudad, a limpiar el mundo" tiene como objetivos, los siguientes:

- a) Lograr la limpieza y restauración de aquellos espacios públicos verdes que requieran de intervención debido a su estado de deterioro y/o polución.
- b) Educar y concientizar a la población en la importancia de respetar y proteger la naturaleza y mantener nuestra comuna limpia y con un ambiente saludable.
- c) Incentivar la participación de la comunidad en la toma de acción de medidas que tiendan al cuidado del medio ambiente. -----

ARTICULO 4º.- El programa consistirá en el desarrollo de un conjunto de actividades que tendrá como meta la limpieza del territorio municipal comprendiendo el mismo, las calles y veredas, terrenos baldíos, parques, plazas, bosques, riveras de ríos, lagunas, canales, caminos y rutas aledañas y en cualquier otro territorio público que, conforme a la decisión de los vecinos, requiera de intervención. Asimismo, el programa podrá ampliarse a otras actividades relacionadas, dependiendo de las necesidades que se susciten en la comuna. -----

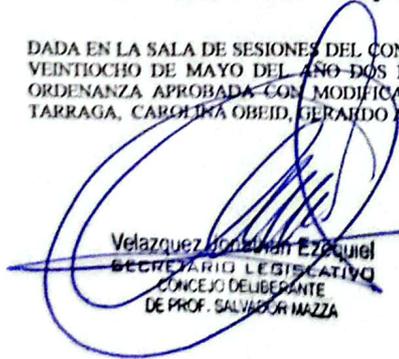
ARTÍCULO 5º.- El programa se articulará desde las escuelas, con la participación de los alumnos y sus familias y desde allí se plantearán espacios de debate a los fines de relevar e identificar aquellos lugares que requieran de intervención. Una vez determinados los espacios a limpiar, se llevarán a cabo las tareas de recolección y reciclaje de residuos con la participación voluntaria de los vecinos y vecinas, instituciones públicas, privadas, y demás asociaciones y organizaciones no gubernamentales que deseen colaborar. ---

ARTÍCULO 6º.- A los fines de obtener una convocatoria amplia entre los ciudadanos, se llevarán adelante campañas de difusión y concientización a través del municipio. -----

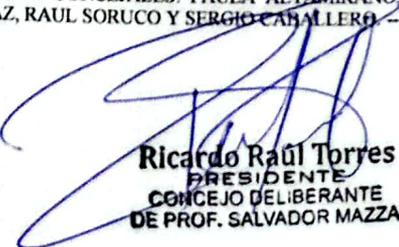
ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, por intermedio del Ejecutivo a la Dirección de medioambiente y a demás direcciones y secretarías, que pudieran colaborar con la implementación y desarrollo de dicho programa (como por ejemplo, la Dirección de Transito). -----

ARTICULO 8º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, cúmplase y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR LA CONCEJAL ADRIANA OBEID. ORDENANZA APROBADA CON MODIFICACIONES MEDIANTE DICTAMEN DE COMISION POR LOS CONCEJALES: PAULA ALTAMIRANO, ESTEFANIA TARRAGA, CAROLINA OBEID, GERAIRDO ARGANARAZ, GLADYS GONZALEZ, CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL SORUCO Y SERGIO CABALLERO. -----


Velazquez Ezequiel
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA




Ricardo Raúl Torres
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA